

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 2.012/2015

Resolución la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se otorga a Gas Natural Andalucía SA autorización administrativa y aprobación de proyecto para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

(Expediente RGC 13/001)

Antecedentes de Hecho

Primero: Con fecha 23 de diciembre de 2013, Gas Natural Andalucía SA presentó ante esta Delegación Territorial, solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de las obras e instalaciones comprendidas en el "Proyecto de autorización administrativa previa y aprobación de ejecución de instalaciones de la red de distribución de gas natural con módulo de regasificación de gas natural licuado en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba)" cuya descripción y características técnicas más importantes son:

-Previamente a la llegada del gas natural suministrado mediante gasoducto, la gasificación del municipio de Priego de Córdoba (Córdoba) se realizará a través de instalaciones de almacenamiento de GNL, las cuales quedan definidas en el proyecto denominado "Proyecto de autorización administrativa previa y aprobación de ejecución de instalaciones de la red de distribución de gas natural con módulo de regasificación de gas natural licuado en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba)" presentado, y que tendrán carácter transitorio.

-Depósito de almacenamiento de 30 m<sup>3</sup> de GNL de capacidad, y modulo de regasificación de 416,5 m<sup>3</sup> (n)/h de capacidad, a una MOP de 4 bar.

-Red de distribución: Tubería de polietileno serie SDR 17,6 y SDR 11 de MOP 4 bar con diámetros nominales de 110-160-200-250 mm.

-Red secundaria: Tubería de polietileno serie SDR 17,6 de MOP 400 mbar con diámetros nominales de 63, 90, 110 y 160 mm con un total de red de 20.405 m.

-El presupuesto asciende a la cantidad de un millón ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta euros con veintinueve céntimos (1.171.470,29 €).

Segundo. El tramite de competencia para el otorgamiento de la autorización administrativa previa y aprobación de proyecto, fue iniciado mediante la correspondiente información pública en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de diciembre de 2014, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17 de diciembre de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de noviembre de 2014, en los periódicos ABC y en el Diario Córdoba de 17 de noviembre de 2014. Durante el plazo establecido de 20 días no ha sido presentada ninguna solicitud en concurrencia, por lo que procede la continuación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero. La autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, está regulada en la Ley 34/1998, de 7 de octubre,

del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 81, 84 y 100, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Cuarto. Por el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

## Fundamentos de Derecho

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 28 de enero de 2004, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas, en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Otorgar a Gas Natural Andalucía SA Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución para la distribución de gas natural según el proyecto de "Instalaciones de red de distribución de gas natural con módulo de regasificación de gas natural licuado en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba)".

Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

Primera: La distribución deberá cumplir en todo momento lo establecido en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Administración General del Estado y por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gases combustibles.

Segunda: La presente autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución se otorga para la distribución de gas natural, perteneciente a la segunda familia según la norma UNE 60.602 en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

Tercera: La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

Cuarta: El solicitante constituirá una fianza por valor de veintitrés mil cuatrocientos veintinueve euros, con cuarenta y un céntimos (23.429,41), equivalente al 2 por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. Dicha fianza deberá constituirse en el plazo de un mes contado al día siguiente a la notificación de la presente resolución de autorización administrativa previa. Dicha fianza se constituirá en cualquiera de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en aval bancario. Gas Natural Andalucía SA remitirá a esta Delegación Territorial, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución. La fianza será devuelta al solicitante, una vez realizada la autorización administrativa de explotación de las instalaciones construidas.

Quinta: El plazo máximo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones será de doce meses conforme a lo dispuesto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, dentro del cual el solicitante deberá solicitar a esta Delegación Territorial, la autorización de puesta en servicio de las instalaciones para su explotación.

Sexta: La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución se circunscribe al término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), de acuerdo con el proyecto presentado en esta Delegación Territorial.

Séptima: Esta autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, se otorga sin perjuicio de terceros e independientemente de otras autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas, necesarios para reali-

zar las instalaciones proyectadas.

Octava: Construidas las instalaciones, Gas Natural Andalucía SA deberá presentar la solicitud de autorización de puesta en servicio para su explotación adjuntando un certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, junto con la documentación correspondiente de las pruebas y ensayos realizados. Esta Delegación Territorial realizará las comprobaciones oportunas previas a la puesta en servicio para su explotación.

Novena: Esta Delegación Territorial, se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización administrativa por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34.1 del Decreto 115/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por la facilitación de datos inexactos, o por cualquier otra causa legal o reglamentaria que así lo prevea.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 11 de marzo de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 28 de enero de 2004). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.